MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
MINIMA CUANTIA CMC-048-2023

ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de EL BAGRE, departamento de Antioquia, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es:

"AFIANZAMIENTO DE LAS GRANJAS INTEGRALES MEDIANTE EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, PROVISIONES Y HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE MUJERES Y COMUNIDADES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO O CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1010	ANIMALES VIVOS	101016	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10101601	POLLOS VIVOS
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101216	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10121604	ALIMENTO AVÍCOLA
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101217	ALIMENTO PARA PECES	10121702	ALIMENTO GRANULADO PARA PECES
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101221	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122101	COMIDA PARA CERDOS

10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1017	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171504	ABONO
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1017	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171605	MESCLAS DE NITRÓGENO – FOSFORO – POTASIO – NPK
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1017	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	101717	HERBICIDAS	10171701	MATAMALEZAS
11	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	1112	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	111220	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	11122006	MADERA TRATADA
11	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	1116	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	111621	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162111	MALLA
21	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	2110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	211018	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA	21101804	DISPERSORES O DISTRIBUIDORES DE FERTILIZANTE
21	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	2110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	211024	EQUIPOS PARA INSECTOS	21102401	EQUIPO PARA APICULTURA
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271116	HERRAMIENTAS DE PERFILAR	27111605	PICAS
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271119	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	27111908	PIEDRAS O HERRAMIENTAS O EQUIPOS DE AFILAR
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112001	MACHETES
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112002	AZADONES
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112004	PALAS

27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112013	EXCAVADORA DE HOYOS PARA POSTES
27	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	2711	HERRAMIENTAS DE MANO	271120	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112017	BARRAS DE CAVAR O BARRETONES
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3010	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	301020	HOJA	30102012	LAMINA DE ZINC.
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3010	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	301024	VARILLAS	30102403	VARILLAS DE HIERRO
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3010	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	301036	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	30103601	VIGAS DE MADERA
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3010	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	301036	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	30103604	REVESTIMIENTO O LÁMINAS DE MADERA
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3011	HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	301116	CEMENTO Y CAL	30111601	CEMENTO
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3013	PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES	301315	BLOQUES	30131502	BLOQUES DE CONCRETO
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	3013	PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES	301316	LADRILLOS	301310507	LADRILLOS DE ARCILLA
31	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	3115	CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA	311520	CABLE DE SEGURIDAD	31152002	ALAMBRE DE PÚAS

31	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	3116	FERRETERÍA	311620	CLAVOS	31162003	CLAVOS DE ACABADO
31	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	3116	FERRETERÍA	311620	CLAVOS	31162005	CLAVOS PARA TEJADOS
78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD.
1	LAMINA DE ZINC CORRUGADO DE 0,80 M DE ANCHO POR 3 M DE LARGO	UNIDAD	56
2	BLOQUE ESTRUCTURAL DE HORMIGÓN N°10	UNIDAD	400
3	LISTÓN DE MADERA 4"X 4 " IN POR 3 M DE LARGO	UNIDAD	20
4	LISTÓN DE MADERA 2"X 4 " IN POR 4 M DE LARGO	UNIDAD	34
5	LISTÓN DE MADERA 2"X 2 " IN POR 4 M DE LARGO	UNIDAD	22
6	TABLA DE MADERA DE 30 CM DE ANCHO POR 3 M DE LARGO	UNIDAD	30
7	MALLA GALLINERO PLÁSTICA DE 1.85 M ANCHO X 50 M DE LARGO	UNIDAD	6
8	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	32
9	ALAMBRE DE PÚAS X 500 M CALIBRE 14,5	ROLLO	3
10	PALA DRAGA BELLOTA CON MANGO METÁLICO	UNIDAD	3
11	BLOQUE DE LADRILLO N°5 33 CM X 23 CM X 11,5 CM	UNIDAD	66
12	PALA CUADRADA N°4 (ANCHO 257MM X 537 MM ALTO)	UNIDAD	2
13	CABO DE MADERA PARA PALA	UNIDAD	2
14	COMEDERO PLÁSTICO PARA AVES TOLVA 7 KG.	UNIDAD	5
15	BEBEDERO DE VOLTEO PARA AVES	UNIDAD	5
17	SUMINISTRO DE MACHETE DE 24" CACHA NARANJADA	UNIDAD	3
18	SUMINISTRO LIMA TRIANGULAR MANGO NARANJADO	UNIDAD	3
25	SUMINISTRO DE ARRANCADOR MANUAL DE YUCA DE 3,5 LB SIN CABO	UNIDAD	2
26	SUMINISTRO DE HERBICIDA NO SELECTIVO DE ACCIÓN SISTÉMICA PANZER	GALÓN	1
27	SUMINISTRO DE HERBICIDA SELECTIVO PARA HOJA ANCHA Y DE ACCIÓN SISTÉMICA INVESAMINA	GALÓN	1
28	FERTILIZANTE NUTRIFOLIAR COMPLETO	GALÓN	1
29	CONCENTRADO MOJARRA CON 38% (MIN.) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	23

30	CONCENTRADO MOJARRA CON 34% (MIN) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	21
31	MANGUERA POLIETILENO DE 3" Φ INTERNO PARA USO AGRÍCOLA	ROLLO	2
32	MANGUERA POLIETILENO DE 2" Φ INTERNO PARA USO AGRÍCOLA	ROLLO	2
33	MANGUERA POLIETILENO DE 1" Φ INTERNO PARA USO AGRÍCOLA	ROLLO	5
34	TRANSPORTE DE INSUMOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLOBAL	1

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

Se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($32.459.746)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00433 de fecha 11 de abril de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PERSPECTIVA LEGAL:

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION: El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la parte dos, título uno, capítulo dos, subsección cinco del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMMLV .

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL: De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir

bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Que de conformidad con el numeral 1 Artículo 152 del decreto 1510 de 2013 de las Convocatorias limitadas a Mipyme que señala “1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.

Que en el literal C numeral 1 nivel municipal, se señala que en El Anexo 1 el manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual. Que para el caso de la modalidad de mínima cuantía corresponde a la señalada en el numeral 14 Las convocatorias limitadas a Mipymes. En consecuencia, para el presente proceso no debe aplicarse los tratados del nivel Municipal.

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el documento que hace parte integral del proceso contractual denominado **MATRIZ DEL RIESGO**, que corresponde a la

identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo y que se publica en el SECOP en documento separado.

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
PS-282-2017	2017	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA HABILITACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA.	$ 18.762.250
MEB-260-2019	2019	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA HABILITACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA.	$ 23.158.000
MEB-349-2019	2019	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA CON LA ASOCIACIÓN ASOVIAMCLA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 6 HECTÁREAS DE ARROZ SECANO, CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, EN EL MUNICIPIO DEL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 22.975.879
MEB-350-2019	2019	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES, DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS VEREDAS LA CORONA, LAS CLARAS, VILLA HERMOSA Y LAS DANTAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA.	$ 23.160.000
CMC-065-2020	2020	SUMINISTRO DE ALEVINOS, CONCENTRADO Y MATERIALES DE USO HIDRÁULICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PISCÍCOLAS DE FAMILIAS VULNERABLES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LAS VEREDAS EL REAL, LOS AGUACATES Y VILLA GRANDE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.	$ 23.536.200

El Bagre, julio de 2023.

Original firmado

PAULO CESAR ATENCIA MARTINEZ
Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.